

RV: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA - EN REORGANIZACIÓN

LUIS CARLOS ARDILA G <luisarlosardilag@hotmail.com>

Jue 7/09/2023 2:43 PM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (755 KB)

PODER PROCESO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA (1).pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA COOPERATIVA imposicion de servidumbre electrica.pdf; 230802 -CAMARA DE COMERCIO COOPERATIVA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (1).pdf;

Señores:**JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.****ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.**

Mediante el presente, me dirijo de manera respetuosa al despacho judicial, con la finalidad de allegar escrito de contestación de demanda, actuando en mi condición de apoderado de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA. – EN REORGANIZACIÓN**, vinculada al presente proceso como litisconsorte cuasi necesario.

Con todo respecto,
Del señor Juez.

Atentamente,

LUIS CARLOS ARDILA GUEVARA
C.C. 1.098.663.433 de Bucaramanga
T.P. 230.513 del C.S. de la J.

PODER ESPECIAL

Notificaciones Judiciales J'S <notificacionesjudicialesjs@outlook.com>

Mié 6/09/2023 7:10 AM

Para: luiscarlosardilag@hotmail.com <luiscarlosardilag@hotmail.com>

JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL - CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.

DEMANDADOS: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA – EN REORGANIZACIÓN y otros.

RADICADO: 05001 31 03 018 2022 0038900

-

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JUSCELINO BADILLO LUNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 91.210.475 de Bucaramanga, Santander, actuando como Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA – EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT 804.010.542-1, con domicilio en el Anillo vial Kilometro 5.5 vía Girón, Santander, comedidamente manifiesto a usted mediante el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **LUIS CARLOS ARDILA GUEVARA**, mayor de edad, y vecino del Municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.663.433 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 230.513 del Consejo Superior de la Judicatura, cuya dirección de correo electrónico registrada en el SIRNA es: luiscarlosardilag@hotmail.com; para que en nombre y representación de mi prohiljada, se notifique del auto que admitió la demanda dentro del proceso verbal de constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica, con radicado **05001 31 03 018 2022 – 00389 00**, adelantado por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.**; así mismo para que le sea remitida copia del traslado de la demanda junto con sus anexos, conteste, formule excepciones, interponga recursos, solicite y aporte medios de prueba, intervenga en todos los actos, audiencias y diligencias procesales que se lleven a cabo y en general represente los intereses de mi prohiljada durante todo el trámite y hasta su terminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, tramitar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y todos los actos que requiera para el cumplimiento de este mandato, además de las facultades propias del cargo otorgadas por el Art. 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

JUSCELINO BADILLO LUNA.**C. C. 91.210.475 de Bucaramanga.****REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA – EN REORGANIZACIÓN****NIT. 804.010.542-1.**

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.
ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO	: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTES	: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA ESP
DEMANDADO	: COMPAÑÍA NACIONAL DE GANADOS S.A.S. CONAGA S.A.S. -EN REORGANIZACION
LITISCONSORTE	CUASINECESARIO: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA. – EN REORGANIZACIÓN.
RADICADO	: 05001 31 03 018 2022 – 00389 00

Ref. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

LUIS CARLOS ARDILA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.663.433 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No. 230.513 del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA. – EN REORGANIZACIÓN**, vinculada al presente proceso como litisconsorte cuasi necesario, con todo respeto y encontrándome dentro del plazo previsto por la ley, procedo a: i. Contestar la demanda con oposición parcial a las pretensiones; y ii. Realizar una solicitud adicional.

I. IDENTIDAD DEL DEMANDADO

La **COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con número de NIT 804010542-1, con domicilio en kilómetro 5.5 vía Girón (Santander), representada legalmente por el señor **JUSCELINO BADILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.210.475; se encuentra representada en este acto por el suscrito apoderado.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Frente a la primera: No nos oponemos

Frente a la segunda: No nos oponemos

Frente a la tercera: **SI NOS OPONEMOS** pues consideramos que el valor de los perjuicios ocasionados es mayor al solicitado, dado el precio de la tierra afectada con la servidumbre y el daño económico que se produce en el poseedor con la imposición de la servidumbre por la vocación productiva del área afectada.

Frente a la pretensión subsidiaria: No nos oponemos, de hecho, coadyuvamos tal petición probatoria y en tal sentido solicitamos que se tenga como una prueba solicitada conjuntamente.

Frente a la cuarta: **SI NOS OPONEMOS**, en tanto que se solicita se tenga en cuenta el valor indicado en la pretensión tercera a la cual nos opusimos.

Frente a la quinta: No nos oponemos.

Frente a la sexta: No nos oponemos.

Frente a las peticiones especiales: No nos oponemos.

III. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

1. Se admite
2. Se admite
3. Se admite
4. Se admite parcialmente, se aclara que CONAGA SAS en reorganización es la nuda propietaria del bien y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA – en reorganización - es la poseedora del bien desde el 15 de noviembre de 2010, sin que hasta la fecha se haya podido hacer la escritura de compraventa y su registro debido a la inscripción de la oferta de compra del proyecto de la ruta del sol, cuya compra parcial no se ha realizado por hechos notorios y públicamente conocidos.
5. Se admite
6. Se admite
7. Se admite
8. No nos consta. Los fundamentos técnicos y económicos de la indemnización propuesta no fueron socializados con mi representada.
9. No nos consta. Los fundamentos técnicos y económicos de la indemnización propuesta no fueron socializados con mi representada.
10. No nos consta. Son hechos propios del demandante

VI. SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito respetuosamente que se decrete la práctica de un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre, conforme lo indica el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015. Téngase en cuenta que *“El avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En*

caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.”

V. SOLICITUD ESPECIAL.

Se solicita al despacho, que todo pago que se ordene realizar en el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica, se realice a favor de mi prohijado por ostentar la calidad de poseedor del bien objeto de la presente demanda.

VI. NOTIFICACIONES

Mi representada recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

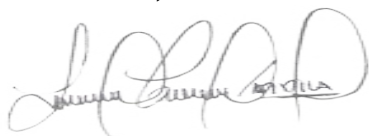
Anillo vial K.M. 5.5 Vía Girón – Santander

E-mail: notificacionesjudicialesjs@outlook.com

El suscrito apoderado recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Conjunto residencial Germania, circunvalar 35 No. 92 - 170, barrio Tejar, torre 5, apto 619, en la ciudad de Bucaramanga, y al correo electrónico: luiscarlosardilag@hotmail.com

Atentamente,



LUIS CARLOS ARDILA GUEVARA
C.C. 1.098.663.433 de Bucaramanga
T.P. 230.513 del C.S. de la J.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION
Sigla: No Reportó
Nit: 804010542-1
Domicilio principal: Giron

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-503484-21
Fecha de inscripción: 12 de Enero de 2001
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 20 de Abril de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: ANILLO VIAL KM 5.5 VIA A GIRON
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: contabilidad@jsservipetrol.com
Teléfono comercial 1: 6076398080
Teléfono comercial 2: 3203006061
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: ANILLO VIAL KM 5.5 VIA A GIRON
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesjs@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6076398080
Teléfono para notificación 2: 3203006061
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION
NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 04 de Noviembre de 2000 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Enero de 2001, con el No 9115 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Puertos Y Transporte. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 31605 DEL LIBRO 1 CONSTA CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL QUEDANDO ASI: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LIMITADA, SIGLA: "J.S. SERVIPETROL LTDA"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 63 DE FECHA 2014/07/11, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/07/17, BAJO EL NO. 3714 DEL LIBRO 3, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL A: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR OFICIO NO. 551/ 2017-00397-00 DE FECHA 2018/02/09 DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/02/26, BAJO EL NO. 7778 DEL LIBRO 3, CONSTA: SE ADMITIÓ EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE POR OFICIO NO. 1205-2017.00397.00 DE FECHA 2020/09/14 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/09/18 BAJO EL NO. 9418 DEL LIBRO 3, CONSTA: APROBACION EN TODAS SUS PARTES DEL ACUERDO DE REORGANIZACION CELEBRADO EN ESTE PROCESO POR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J&S LIMITADA, SU APODERADO Y LOS ACREEDORES.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 3220 DE FECHA 19/12/2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000045 DE FECHA 29/10/2009 EXPEDIDO POR Ministerio De Transporte QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 64 DE FECHA 2014/11/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 6. LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA SERAN: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES EN TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 2. ESTABLECER MECANISMOS PARA ADQUISICION, DISTRIBUCION Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE TENGA RELACION CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 3. OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION Y MONTAJE DE TRAILER, TANQUES, CAMPAMENTOS MOVILES, COMO LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION RELACIONADA CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 4. OFRECIMIENTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA) A TRAVES DE UNIDADES MOVILES DE VIVIENDA, A LA INDUSTRIA PETROLERA COMO A OTROS SECTORES EN GENERAL, EN LOS DIFERENTES CAMPOS PETROLEROS EXISTENTES EN EL PAIS. 5. FOMENTAR IMPULSAR Y PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL, SILVOPASTORIL GANADERO. 6. ATENDER LAS NECESIDADES EN EDUCACION, RECREACION, ESPARCIMIENTOS, SEGUROS DE PREVISION SOCIAL, EXISTENCIALES Y CALAMIDADES DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE LA CREACION DE FONDOS ESPECIALES. 7. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA EL SECTOR PETROLERO, MEDIANTE CONSTITUCION DE EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA. 8. CONSTRUCCIONES CIVILES, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, ESCUELAS Y URBANIZACIONES EN GENERAL COMO OBRAS CIVILES EN GENERAL. 9. EXPORTACION E IMPORTACION DE MATERIA PRIMA, TRAILER, TANQUES, CAMPAMENTOS MOVILES RELACIONADOS CON LA EMPRESA PETROLERA Y AFINES. 10. HOTELERIA, ALOJAMIENTO Y PARADORES TURISTICOS. 11. DISEÑO, FABRICACION, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y ADMINISTRACION DE PLANTAS DE BIODIESEL Y PLANTAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES Y OTROS. 12. PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE PERFORACION PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, 13. PRESTACION DE SERVICIOS DE WORKOVER. WELL SERVICES. VARILLEO Y ABANDONO DE POZOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.....
..QUE POR ACTA NO. 35 DEL 21/07/2009, ANTES CITADA CONSTA: ... PARAGRAFO: LA COOPERATIVA PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS."

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NRO, 51 DEL 03/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CAPITAL SUSCRITO: 1.273.874.588

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...1.ORGANIZAR Y DIRIGIR,DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA,LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2.NOMBRAR EL PERSONAL,DE ACUERDO CON LA NOMINA Y LA ASIGNACION APROBADA POR EL CONSEJO, PREVIA APROBACION DEL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3.PRESENTAR AL CONSEJO PARA SU ESTUDIO Y APROBACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO,DE RENTAS Y DE GASTOS. 4.ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES, EN ASOCIO CON EL TESORERO. 6.FIRMAR LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 7.SU PER VIGILAR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. 8.REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS CUANDO FUERE EL CASO. 9. PROYECTAR,PARA EL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA EMPRESA COOPERATIVA. 10.SUPER VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES DE LA COOPERATIVA. 11.PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS INFORMES Y BALANCES QUE REQUIERAN PARA SU CONOCIMIENTO. 12.PRESENTAR AL CONSEJO EL BALANCE GENERAL Y EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. 13. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LAS LEYES,ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. " QUE POR ACTA NO 30 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2008 DOCUMENTO PRIVADO ANTES CITADO CONSTA: ... SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LTDA PARA QUE PUEDA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA SIN TENER QUE SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, HASTA POR LA SUMA DE 5.000 S.M.M.L.V (CINCO MIL) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de Noviembre de 2000 inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Enero de 2001 con el No 9116 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUSCELINO BADILLO LUNA	C.C. 91210475

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 39 del 09 de Diciembre de 2009 de Asamblea inscrita en esta camara de comercio el 21 de Enero de 2010 con el No 35391 del libro I, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANTODOMINGO G. GLORIA STELLA	C.C. No 63301579
LUNA HERNANDEZ CONCEPCION	C.C. No 27916449

Por Acta No 81 del 01 de Octubre de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 06 de Octubre de 2021 con el No 10058 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BADILLO SANTODOMINGO JOSEPH JUCELINO	C.C. No 1098673938

REVISORES FISCALES

Por Acta No 65 del 29 de Marzo de 2015 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2015 con el No 4478 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAUL CUADROS JAIME HUMBERTO	C.C 13544782

Por Acta No 84 del 23 de Junio de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023 con el No 11119 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CALDERON MEZA CARLOS ARTURO	C.C 1098634073

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 3 de 18/08/2001 Asamblea de Bucaramanga	10881 12/09/2001 Libro I
A. No 04 de 09/03/2002 Asamblea de Bucaramanga	11773 23/03/2002 Libro I
A. No 12 de 27/12/2004 Asamblea E de Giron	20205 26/01/2005 Libro I
A. No 23 de 13/03/2006 Asamblea G de Bucaramanga	24287 17/03/2006 Libro I
A. No 30 de 19/04/2008 Asamblea G de Giron	31605 30/05/2008 Libro I
A. No 34 de 23/12/2008 Asamblea E de Giron	33036 05/01/2009 Libro I
A. No 35 de 21/07/2009 Asamblea E de Giron	34403 22/07/2009 Libro I
A. No 51 de 03/06/2011 Asamblea E de Giron	39132 09/06/2011 Libro I
A. No 63 de 11/07/2014 Asamblea E de Giron	3714 17/07/2014 Libro III
A. No 64 de 11/11/2014 Asamblea E de Giron	3918 19/11/2014 Libro III

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 20 de Octubre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 01 de Noviembre de 2011 con el No 8981 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE, SOBRE MAQUINARIA, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00).

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 01 de Noviembre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 19 de Diciembre de 2011 con el No 8989 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA, HASTA POR LA SUMA DE \$ 1.081.512.241, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, SOBRE MAQUINARIA, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 29 de Diciembre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 13 de Enero de 2012 con el No 8993 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA, HASTA POR LA SUMA DE \$ 191.451.728, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, SOBRE MAQUINARIA, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/22, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/06/29, BAJO EL NO. 9908 DEL LIBRO 3, CONSTA: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE: JUSCELINO BADILLO LUNA, GLORIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

STELLA SANTODOMINGO GUARIN (CONTROLANTES) Y COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION (SUBORDINADA), LO ANTERIOR BAJO EL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PAR 1 ART. 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2511.
Actividad secundaria Código CIIU: 4923.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.031.627.154

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 2511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/08/2023 - 14:46:28
Recibo No. 11121913, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GJWX260ED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago